



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2021-00503-00
DEMANDANTE:	JOSE ALBERTO MONTOYA HERNANDEZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES EICE
ASUNTO:	DA TRASLADO PROPUESTA CONCILIATORIA

Recibe el despacho el pasado 22 de junio de 2022 certificado del Comité técnico de Conciliación de Colpensiones con número 113702022 para el proceso sub examine, en el cual se manifiesta lo siguiente:

“Se propone reconocer y ordenar el pago de una pensión de Vejez por Hijo(a) Inválido(a) a favor del (a) señor (a) MONTOYA HERNANDEZ JOSE ALBERTO, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías: Valor mesada a 2022 = \$1,413,227”

Adicionalmente, esta certificación cuenta con consideraciones y argumentos que dan pie al Comité Técnico de Conciliación a proponer fórmula conciliatoria. Así, procede el despacho a correr traslado a la parte demandante de la propuesta de acuerdo, por un término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 110 del Código General del Proceso, para que manifieste al despacho su postura al respecto de la propuesta realizada por Colpensiones.

Una vez vencido este término, se procederá a decidir sobre la aprobación o no del acuerdo y la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7388e39ef6abb4c306f74e73f5e81b0afe8070a83d8055ccf1c23640817a6b2**

Documento generado en 22/08/2022 04:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>